Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA

FRO/VAC/RES/MVLB

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA PRESENTAR PROPUESTA SOBRE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN PROGRAMAS DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO".

MINISTERIO DE EDUCACION
12 AGO. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 4927

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 12.AGO2011* 04441

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 01, Programa 04, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 133, Glosa 06, consigna recursos financieros para "perfeccionamiento de los profesionales de la educación."

Que, la Glosa 06, citada precedentemente, en su número 3 señala que la capacitación a diversos actores del sistema educacional incluye, además, recursos destinados a financiar actividades de perfeccionamiento a docentes en educación de sexualidad, afectividad y género.

Que, los beneficiarios de este programa serán docentes de establecimientos regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación y los del D.L. N° 3166, de 1980, cuyos sostenedores presenten propuestas según lo establecido en estas bases;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos de Sector Público para el año 2011 y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse las bases administrativas para presentar una propuesta sobre perfeccionamiento docente en programas de sexualidad, afectividad y género, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PRESENTAR PROPUESTA SOBRE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN PROGRAMAS DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO".

1.- ANTECEDENTES

En el año 1993, el Ministerio de Educación puso a disposición de la comunidad educativa la Política de Educación en Sexualidad, es decir, aquella que busca contribuir a la calidad de la educación promoviendo el desarrollo de la educación sexual en el currículo escolar, con la participación de la familia y de acuerdo a los postulados y valores de los proyectos educativos institucionales de cada establecimiento.

Durante el año 2004, el Ministerio de Educación convocó a una reunión para revisar y entregar orientaciones y recomendaciones con el fin de mejorar la política del Ministerio en esta temática. A partir de las recomendaciones entregadas en abril del año 2005, se creó una instancia técnica de educación en sexualidad y afectividad, encargada de velar por la implementación de estas nuevas orientaciones en la política y de llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad. Este plan -2006 al 2010- contempló entre sus acciones, la capacitación a todos los actores de la comunidad educativa y a estudiantes de pedagogía, apoyo y orientación en la elaboración de los planes de sexualidad y afectividad en los establecimientos educacionales de todo el país, entrega de material de apoyo en prevención, derivación y atención en las temáticas emergentes, como VIH/Sida, discriminación y abuso sexual infantil, entre otros.

En el año 2010, las autoridades del Ministerio de Educación decidieron ofrecer a los establecimientos educacionales la posibilidad de financiar programas de educación sexual y afectividad. En conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer, se someten a evaluación diversas propuestas formativas de capacitación en dicha temática. Con el

objeto de sugerir alternativas de proyectos a los sostenedores, se reúnen expertos y profesionales de ambas instituciones, quienes evalúan y recomiendan bajo criterios definidos desde la política pública, siete Programas de Educación en Sexualidad y Afectividad, a saber:

1.-"Adolescencia: tiempo de decisiones", Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral de la Adolescencia; 2. "Aprendiendo a Querer", Universidad de la Santísima Concepción. 3. "Curso de Educación Sexual Integral" (CESI), Ricardo Capponi Martínez; 4."Aprendizaje en Sexualidad y Afectividad" (PASA), Psicóloga Irma Palma. Universidad de Chile. 5. "Programa de Educación en Valores, Afectividad y Sexualidad", Dra. Verónica Valenzuela y otros, Universidad San Sebastián. 6. Programa "Teen Star", Dra. Pilar Vigil / Hanna Klaus. 7."Sexualidad, autoestima y prevención del embarazo en la adolescencia" (APROFA), Asociación Chilena de Protección de la Familia.

Dichos programas son impartidos por instituciones que se encuentran inscritas en el Registro de Asistencia Técnica Educativa (ATE), administrado por el Ministerio de Educación, conforme a la Ley N° 20.248 (Subvención Escolar Preferencial, SEP).

Al respecto, el Ministerio de Educación, considerando que los sostenedores de establecimientos educacionales podrían no haber consultado recursos para acciones educativas en el ámbito de la Sexualidad, Afectividad y Género, y en el entendido que dichos programas son importantes para ser puestos en conocimiento de los docentes de los establecimientos educacionales del país, el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 6 del Programa 04 de la Ley de Presupuesto vigente, ha decidido otorgar recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales adscritos al D.F.L. N° 2/1998 y D.L. N° 3.166/1980, para financiar acciones de capacitación en programas de educación en sexualidad, sea uno de los recién señalados u otro que se ajuste al proyecto educativo del establecimiento educacional participante en estas materias, mediante la selección de propuestas que reúnan las condiciones señaladas en las respectivas bases administrativas.

2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación convoca a los sostenedores, representantes legales o administradores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998 de Educación y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que imparten el Nivel de Educación Media, a presentar propuestas de capacitación en los programas seleccionados, para docentes de aula, en Sexualidad, Afectividad y Género.

La convocatoria se realizará mediante publicación en un banner con el nombre "fondo Sexualidad y Afectividad", en el portal web de Internet: www.convivenciaescolar.cl

3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente convocatoria es apoyar y promover iniciativas formuladas desde los sostenedores, representantes legales o administradores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2 de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, respectivamente, con el fin de decidir, en concordancia con su proyecto educativo, el programa de educación en sexualidad y afectividad a implementar.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán presentar propuestas los sostenedores o administradores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, respectivamente, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Los establecimientos educacionales impartan Educación Media.
2. Los establecimientos educacionales pertenezcan a comunas que tengan a lo menos 30 estudiantes en el sistema escolar en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad, según datos JUNAEB (Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres. JUNAEB 2010).
3. No tenga pendientes juicios, litigios o procedimientos administrativos con el Ministerio de Educación, principalmente en el ámbito del otorgamiento de subvenciones.
4. Presente una propuesta de capacitación en los programas formativos de capacitación en educación de sexualidad, afectividad y género, para los docentes de los

establecimientos de su dependencia, en el plazo indicado en las presentes bases, a través del sitio web www.convivenciaescolar.cl

5. Estar inscrito en el Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862).

5. ACCESO A LAS BASES

Los establecimientos educacionales representados por los sostenedores, representantes legales y/o sus administradores, interesados en presentar propuestas, accederán a las Bases Administrativas, disponibles en un banner denominado "fondo concursable Sexualidad y Afectividad", en el Sitio Web: www.convivenciaescolar.cl

Las consultas efectuadas por los participantes se recibirán a través del correo electrónico de la misma página a la dirección convivencia@mineduc.cl, en el plazo de 5 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web señalado. Las aclaraciones se efectuarán dentro de los 5 días corridos siguientes contados desde su recepción.

6. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Cada sostenedor presentará un "Plan o propuesta de capacitación en Sexualidad, Afectividad y Género", en el que considerará el número de docentes a capacitar por cada establecimiento de su dependencia, en uno de los programas seleccionados.

La propuesta deberá contener un breve diagnóstico respecto a la situación en formación en Sexualidad, Afectividad y Género, en cada uno de los establecimientos de su dependencia, los principales problemas que visualiza en la comunidad educativa de cada plantel y los objetivos que se plantea frente al tema.

La propuesta incluirá un mínimo de tres docentes por cada establecimiento, identificando el programa en el que se capacitará, período, duración y horario del docente disponible para ello.

Asimismo, deberá incluir una propuesta de acciones relativas a la educación en Sexualidad, Afectividad y Género que en virtud de las capacitaciones hechas se espera implementar, y que sean atingentes a la realidad del establecimiento.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Pertinencia

La pertinencia es un criterio que se aplicará a la propuesta de capacitación, en la que se evaluará especialmente lo referido al diagnóstico. En este sentido, se espera que los objetivos y las acciones planteadas en el plan de sexualidad y afectividad, sean coherentes con las necesidades descritas en el diagnóstico de la situación del o los establecimientos en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados. Una propuesta será pertinente si plantea objetivos y acciones que se derivan del diagnóstico del o los establecimientos y de forma eficaz propende al remedio de situaciones que dicho diagnóstico plantea como no deseables.

7.2. Relación costo-beneficio

Las capacitaciones deben tener, por principio, mayores y mejores resultados y mayor número de beneficiarios asociados a un menor esfuerzo (económico–humano).Es decir, la propuesta presentada por el sostenedor, debe ser eficiente en el sentido de lograr una buena utilización de recursos, con un menor esfuerzo humano y económico asociado a mejores logros; por ejemplo, en términos de cobertura, señalar acciones que contemplan el mayor número de beneficiarios.

7.3. Sustentabilidad

La sustentabilidad es la posibilidad que esta estrategia de capacitación en sexualidad y afectividad tenga continuidad en el tiempo en los establecimientos educacionales. Apoyar con recursos y estrategias de capacitación, no necesariamente garantizan la implementación de acciones en el ámbito de la Educación en la Sexualidad Afectividad y Género, y menos, que éstas se mantengan en el tiempo, o que sus resultados lo hagan. Es por ello se evaluará positivamente que en la propuesta exista la proyección de la capacitación, graficada en un plan post-capacitación, que contenga "acciones sustentables", o "resultados sustentables".

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una aplicación electrónica que el Ministerio de Educación implementará para estos efectos, la cual estará disponible en un banner con el nombre "fondo Sexualidad y Afectividad", en el portal web www.convivenciaescolar.cl

Las propuestas que presenten información errónea y/o incompleta, o que se recepcionen fuera de los plazos establecidos en las presentes bases, no serán evaluadas, siendo consideradas fuera de Bases.

9. SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar suscritas por el respectivo sostenedor, representante legal del sostenedor, el o la directora/a de cada establecimiento educacional que integra la propuesta y quien represente al Consejo Escolar del establecimiento educacional.

10. CARTA DE COMPROMISO

Los postulantes deberán completar y acompañar, una carta de compromiso de la propuesta, la que indicará las obligaciones que asume, además del pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases y demás antecedentes.

Los formatos estarán disponibles para los sostenedores interesados en la plataforma asociada con www.comunidadescolar.cl,

11. PROCESO DE APERTURA

En el proceso de apertura de las propuestas presentadas se verificará que éstas cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases, así como también que hayan adjuntado la totalidad de los antecedentes exigidos para este proceso.

Copia de la propuesta con los antecedentes solicitados deberá ser presentada en sobre cerrado, en la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente al domicilio del establecimiento educacional, antes de la fecha de cierre del concurso, la que deberá

ser fechada mediante timbre de recepción de la oficina de partes de dicha entidad regional.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluarán por una comisión técnica regional la que recibirá orientaciones de la División de Educación General, dependiente del Ministerio de Educación, que determinará el puntaje según la calidad de cada una de las propuestas. El referido documento será publicado en el sitio www.convivenciaescolar.cl

El puntaje va de 0 a 100 puntos, siendo el puntaje mínimo para efectuar una adjudicación el haber obtenido al menos 60 puntos.

El proceso de evaluación será llevado a cabo a Nivel Regional, por una comisión integrada por al menos tres profesionales del área de Educación, designada para estos efectos por el Ministro de Educación.

Criterios de evaluación y su ponderación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	30%
Relación Costo-Beneficio	30%
Sustentabilidad	40%

13. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez evaluadas las propuestas, el Ministerio de Educación hará la selección, mediante resolución, junto con el ranking de los resultados de la evaluación de las propuestas, correspondiente a cada región.

14. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN

Concluido el periodo de evaluación y selección de las propuestas, el Ministerio de Educación adjudicará, mediante el acto administrativo correspondiente, las propuestas seleccionadas, e informará por medio de carta certificada y vía correo electrónico, por intermedio de la División de Educación General, a todos los establecimientos las propuestas adjudicadas, en una fecha no superior a 15 días corridos contados desde la finalización del proceso de adjudicación, de acuerdo a la tabla del punto 20 de las presentes bases.

No obstante lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, mantendrá a disposición de los interesados un listado de los establecimientos de la región y provincia correspondiente, cuyas propuestas hayan sido adjudicadas, con indicación del domicilio, teléfono y nombre del sostenedor, sin perjuicio que las nóminas de los establecimientos seleccionados serán publicadas en www.convivenciaescolar.cl

15. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

El sostenedor, el representante legal o el administrador del establecimiento educacional adjudicado o seleccionado suscribirá un convenio con el Ministerio de Educación, el que deberá regular, al menos, la transferencia de los recursos financieros para la capacitación de los docentes en Sexualidad, Afectividad y Género, la duración y plazos de ejecución de la misma, la procedencia y aplicación de multas, constitución y entrega de garantías y condiciones generales de la ejecución de la capacitación.

De esta forma, en el convenio se estipulará:

a) El compromiso de implementar el proyecto por el adjudicatario.
b) El aporte de recursos efectuados por el Ministerio de Educación y su modalidad de transferencia.
c) Las garantías que se otorgan para la ejecución del proyecto y la facultad del Ministerio de Educación para hacerlas efectivas, descritas en el presente instrumento.
d) La vigencia del convenio, que considere las acciones de ejecución propiamente tales, así como las actividades de verificación y evaluación

e) La obligación de elaborar informes sean estos parciales o finales.
f) La obligación de rendir cuentas.
g) La facultad del Ministerio de Educación de poner término anticipado al convenio en caso de incumplimiento.
h) La obligación de devolución de los recursos no empleados o no comprometidos en el proyecto.

16. DEL FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Educación asignará la suma de $330.000.- por cada establecimiento educacional, para financiar la capacitación de un mínimo de tres docentes por establecimiento, incluidos en la propuesta presentada y adjudicada.

El monto a financiar por cada propuesta dependerá del número de establecimientos incluidos en ella, independiente del número de docentes a capacitar en cada programa seleccionado.

El monto total adjudicado por propuesta será transferido al sostenedor en una cuota, contra la entrega de la garantía a la que se hace alusión en el punto 17, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

17. CAUCIONES

El sostenedor o administrador del establecimiento educacional que haya adjudicado una propuesta o plan, junto con la suscripción del convenio respectivo, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de las acciones contempladas en éste, consistente en una póliza de seguro, vale vista o boleta bancaria, a nombre del Ministerio de Educación, con una vigencia mínima que exceda en 60 días al período estimado de ejecución de la propuesta de capacitación docente, por el 10% del total del aporte que transfiere el Ministerio para la ejecución de la propuesta, situación que deberá quedar explicitada en el cuerpo del convenio que se suscriba con el sostenedor.

Se exceptuarán de lo estipulado en el párrafo anterior, los establecimientos municipalizados.

Cualquier incumplimiento de la propuesta presentado por el sostenedor, facultará al Ministerio de Educación para hacer efectiva la garantía

entregada por éste, conforme a lo que se establecerá en el convenio respectivo.

Dichas garantías serán devueltas al sostenedor por el Ministerio de Educación, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados de la aprobación de los informes parciales y/o finales establecidos en los convenios respectivos.

18. INFORMES

Todo establecimiento educacional que se haya adjudicado recursos financieros, deberá cumplir con los medios de control establecidos en los respectivos convenios que se celebren al efecto, a fin de asegurar la óptima ejecución de las capacitaciones y demás aspectos de la propuesta y la adecuada utilización de los fondos.

Conforme a lo señalado, los sostenedores o administradores de establecimientos educacionales, adjudicatarios de una propuesta de capacitación docente, deberán entregar al Ministerio de Educación los siguientes informes, los que deberán ser elaborados de acuerdo a formato y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, a saber:

a) Informe de avance: deberá ser entregado dentro de los 30 días de iniciada la capacitación docente en Sexualidad, Afectividad y Género, en el que se deberá incluir la nómina de los docentes en capacitación, calidad del docente, fecha de inicio y término de la misma, programa de capacitación, número de horas a capacitar y establecimiento en el que se encuentra impartiendo clases el docente.

b) Informe final: debe incorporar un cronograma con las acciones post capacitación a ejecutar en la comunidad escolar, una relación completa de la inversión de los recursos transferidos, adjuntando las copias o fotocopias autorizadas de los comprobantes o facturas. Además, deberá indicar un breve comentario del desarrollo de la capacitación y la opinión de los docentes capacitados, la asistencia promedio y su resultado final.

   Este informe deberá ser entregado en la Dirección Provincial de Educación respectiva, antes de los 30 días del vencimiento del

convenio respectivo. Sin perjuicio de esto, la entrega del informe final no podrá exceder del 28 de febrero de 2012 y su aprobación final y cierre del proceso, deberá quedar concluido el 31 de marzo de 2012.

En caso que se rechace el informe final, el sostenedor tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la fecha en que se recibe la notificación, para enmendar las observaciones efectuadas; si dentro de dicho plazo no se realizaran las correcciones planteadas, se entenderá definitivamente rechazado el informe final, debiendo el sostenedor reintegrar la totalidad de los recursos transferidos, conforme a lo que se establece en el convenio respectivo.

La División de Educación General evaluará los informes previa propuesta elaborada por los Jefes de Departamentos Provinciales de Educación respectivos. Su aprobación corresponderá al Nivel Central del Ministerio de Educación.

19. USO DE LOS RECURSOS

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación deberán destinarse, en su totalidad, a la capacitación de los docentes en alguno de los programas para Sexualidad, Afectividad y Género seleccionados por el Ministerio, y no podrán ser destinados a gastos de personal, ni de remuneraciones.

El monto transferido, deberá ser destinado íntegramente a la ejecución de la propuesta, es decir, al cumplimiento de las metas, objetivos y actividades planteadas en su formulación.

Los establecimientos educacionales adjudicatarios, a través de sus sostenedores, representantes legales o administradores, en su caso, deberán rendir cuenta documentada de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, en virtud del convenio respectivo y en conformidad a los términos dispuestos en las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en materia de rendición de cuentas, dentro de los 30 días anteriores al término de vigencia de dicho convenio, a la División de Educación General.

20. DE LOS PLAZOS

1. PLAZOS DE LOS PROCESOS INVOLUCRADOS EN EL CONCURSO

Procesos	Plazos
Convocatoria	A partir del 16 de agosto 2011
Acceso a las Bases (Aclaración y consulta)	Hasta el 26 de agosto 2011
Presentación de las propuestas	Hasta el 5 de septiembre 2011
Apertura	Hasta el 12 de septiembre 2011
Proceso de evaluación	16 al 22 de septiembre 2011
Proceso de adjudicación	23 al 26 de septiembre 2011
Suscripción de convenios	A partir del 29 de septiembre 2011

21. ASPECTOS TECNICOS

ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Como parte de la postulación a los fondos es necesario llenar el formulario adjunto. **Anexo 1.**
Como orientación general se sugiere, atenerse a la extensión de los márgenes entregados.

En cuanto al punto de diagnóstico que se indica, la idea principal es realizar un breve diagnóstico de lo que ocurre en los establecimientos educacionales en cuanto a la formación en Sexualidad, Afectividad y Género, los principales problemas que visualiza en sus comunidades educativas y los objetivos que se plantea respecto del tema.

En el formulario se debe dejar claro cuántos docentes se capacitarán, (deben ser mínimo tres por establecimiento), a qué establecimientos pertenece y cuál de las alternativas de capacitación está seleccionando. Para capturar esta información, dentro del formulario debe llenar con el nombre completo del o la docente, su RUT, especialidad, el RBD y correo electrónico del establecimiento y el nombre del programa seleccionado.
Se debe tener en cuenta que todos los docentes a capacitar deben contar con horas disponibles para realizar la transferencia de contenidos.

Además de estos datos, se debe mencionar en el formulario, el plan de acciones que incorporan en el **plan de Sexualidad, Afectividad y Género** para cada establecimiento.

Este plan se define como una serie de acciones que se proyectan realizar en los establecimientos, luego de capacitados los docentes, para todos los actores de la comunidad educativa (Madres, Padres y Apoderados, Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos) en torno al programa de Sexualidad, afectividad y Género seleccionado por el sostenedor en conjunto con su equipo.

Se deben narrar de modo simple y dividida por actor. Estas acciones deben contestar las siguientes preguntas:

- **Para qué actor** (Estudiantes, Orientadores de Educación media, etc.)
- **Qué acción o estrategia se pretende realizar** (Charlas, Transferencia, Taller, etc.)
- **En qué período de tiempo** (Semestres, días, etc.).
- **Con qué objeto** (Propósito)
- **En qué instancia** (Espacios formales o informales donde se realizarán, por ej. reuniones de padres, horas de orientación, etc.)

22. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

El Ministerio de Educación se reserva el derecho a realizar acciones de seguimiento, evaluación o investigación de los proyectos adjudicados que se estimen necesarias. Los sostenedores, representantes legales o administradores deberán facilitar los procedimientos de las acciones señaladas, así como proveer de la información requerida para cada caso.

23. De los Anexos: Anexo 1:

Formulario de postulación a fondo para Capacitación en Sexualidad, Afectividad y Género.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre Comuna	
Nombre del Sostenedor/a o Representante Legal	
Rut	
Correo electrónico	
Teléfonos	
Dirección	

II. ANTECEDENTES

Señale en pocas palabras el requerimiento de capacitación, indicando un pequeño diagnóstico y sus objetivos. (Debe considerar que la propuesta incluye todos los establecimientos de su dependencia)

Listado de los docentes para la capacitación en Sexualidad, Afectividad y Género:

Nombre Completo	Rut	RBD	Mail RBD	Mención / Especialidad	Programa

III. PLAN DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS: ACCIONES CON QUE IMPLEMENTARÁ LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD EN SU COMUNIDAD EDUCATIVA.

Indique cuáles serán los pasos a seguir una vez capacitados los docentes, para implementar el tema en sus comunidades educativas: (Señale los niveles educativos, las instancias formales e informales donde se llevarán a cabo estas acciones, el orden secuencial y el tiempo de duración de estas)

LLene una forma por cada establecimiento:

Con respecto a las madres, padres y apoderados:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Con respecto a las y los estudiantes:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Con respecto a los docentes:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Con respectos a los directivos:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Con respecto a los asistentes de la educación:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

IV.- Marque con una cruz el número de estudiantes matriculados/as en situación de maternidad y/o paternidad, en los años 2010 y 2011, por establecimiento.

Estudiantes	Estudiantes Padre	RBD			Cantidad		de	
					2010	2011	sic	dia

que correspondan:

Planes de sexualidad y afectividad	
Jornadas	
Seminarios	
Charlas	
Intervención de los equipos de salud en los establecimientos	
Exposición de videos	
Otros	

Anexo 2: **Fondo 2011 para capacitación en**

Sexualidad, Afectividad y Género.

1. Qué cubren estos recursos: El perfeccionamiento en el tema de Sexualidad, Afectividad y Género para los docentes de los establecimientos educacionales.
2. Qué comunas pueden postular (criterio de selección): Comunas de todo el país que en el registro de JUNAEB de 2010 tengan un N° de estudiantes en situación de maternidad o paternidad (embarazada, madre, ambas condiciones, padre) de 30 o más casos. Son 121 comunas.
3. Postulan las siguientes comunas del país:

REGIÓN	COMUNA
1ª Tarapacá	Iquique
	Alto Hospicio
2ª Antofagasta	Antofagasta
	Calama
	Tocopilla
3ª Atacama	Copiapó
	Caldera
	Diego de Almagro
	Tierra Amarilla
4ª Coquimbo	Coquimbo
	La Serena
	Monte Patria
	Ovalle
	Salamanca
	Vicuña
5ª Valparaíso	Valparaíso
	Viña del Mar
	Calera
	Los Andes
	Nogales
	Quillota
	Quilpué
	Quintero
	San Antonio
	San Felipe
	Villa Alemana
6ª Libertador B. O'Higgins	Rancagua
	Chimbarongo
	Graneros

REGIÓN	COMUNA
	Machalí
	Mostazal
	Rengo
	San Fernando
	San Vicente
7ª Del Maule	Curicó
	Talca
	Cauquenes
	Constitución
	Linares
	Molina
	San Clemente
	San Javier
	Teno
8ª Bío Bío	Chillán
	Talcahuano
	Arauco
	Cabrero
	Cañete
	Chiguayante
	Concepción
	Coronel
	Curanilahue
	Hualpén
	Hualqui
	Lebu
	Los Ángeles
	San Carlos
	San Pedro de la Paz
	Tomé
	Yungay
9ª Araucanía	Temuco
	Angol
	Carahue
	Collipulli
	Lautaro
	Loncoche
	Nueva Imperial
	Padre de las Casas
10ª Los Lagos	Osorno
	Puerto Montt
	Ancud
	Castro
11 ª Coyhaique	Coyhaique
	Aysén
12ª Magallanes	Punta Arenas
	Natales

REGIÓN	COMUNA
13ª Metropolitana	Cerro Navia
	El Bosque
	La Florida
	La Pintana
	Maipú
	Peñalolén
	Pudahuel
	Puente Alto
	Quilicura
	Renca
	San Bernardo
	Buín
	Cerrillos
	Colina
	Conchalí
	El Monte
	Estación Central
	Huechuraba
	La Cisterna
	La Granja
	La Reina
	Lampa
	Las Condes
	Lo Barnechea
	Lo Espejo
	Lo Prado
	Macul
	Melipilla
	Ñuñoa
	Padre Hurtado
	Paine
	Pedro Aguirre Cerda
	Peñaflor
	Quinta Normal
	Recoleta
	San Joaquín
	San Miguel
13ª Metropolitana	San Ramón
	Talagante
14ª De Los Ríos	Valdivia
	La Unión
	Lanco
	Paillaco
	Panguipulli
15ª Arica	Arica
	121 comunas

4. Qué establecimientos educacionales pueden postular: Los establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados con enseñanza media, que no cuenten con Programas en Sexualidad y Afectividad y que pertenecen a las comunas seleccionadas.

5. Quién realiza la postulación del establecimiento educacional: El sostenedor postula al fondo mediante un formulario (anexo 1); donde da cuenta de su propuesta de capacitación.

6. Cómo postular: Se implementará un link "fondo capacitación e Sexualidad, Afectividad y Género" en el sitio Web convivencia www.convivenciaescolar.cl, donde se pondrá a disposición toda la información necesaria para postular.

7. Quién contrata los programas: El sostenedor es quien recibe los recursos, decide qué programa contratar (junto con sus equipos técnicos) y contrata.

8. De qué depende el monto que recibirá el sostenedor: El sostenedor recibirá un monto de $ 330.000 por establecimiento que esté incluido en su propuesta de capacitación.

9. Para qué son los recursos: Para contratar los servicios de uno de los programas en Sexualidad y Afectividad, patrocinados por MINEDUC, para el perfeccionamiento docente y para la asesoría en la implementación de un plan de sexualidad y afectividad para toda la comunidad educativa.

10. Qué es un plan en Sexualidad y Afectividad: El diseño y ordenamiento de acciones que va a seguir el sostenedor para gestionar la implementación del tema con todos los actores de sus comunidades educativas.

11. Cobertura nacional:

Comunas	Nº EE	Nº Alumnos/as	Embarazo (madres, ambas, padres)
121	1.812	723.383	13.300

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.comunidadescolar.cl.

FELIPE BULNES SERRANO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

– Oficina de Partes	1
– División de Educación General	1
– División de Planificación y Presupuesto	1
– Archivo	1
Total	**4**

31149/2011